1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA - 2025".**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO**	**202500000001914**
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	SECRETARIA GENERAL
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, SEPTIEMBRE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que, Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político- administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que, son funciones del alcalde municipal de Guateque en relación con la administración municipal, ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.

Que, el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Art. 6. Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Que, la juventud es un espacio para promover la formación integral de la juventud. Su vinculación y participación activa en la vida económica, política y social y el ejercicio pleno y solidario de los jóvenes

Que, de acuerdo al estatuto de ciudadanía juvenil, ARTÍCULO 77. De la Ley 1622 de 2013 por la Ley Estatutaria de 1885 de 2018 establece la SEMANA NACIONAL DE LAS JUVENTUDES. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

Que, la Juventud es la quinta etapa del desarrollo del ser humano y viene después de la adolescencia o pubertad y precede a la adultez, como en el caso de la mayoría de las etapas no es fácil marcar ni el inicio ni la duración exacta de estas etapas ya que pueden variar mucho de una persona a otra por diversos factores: factores hereditarios, clima local, estado de salud, alimentación, clase social y cultural, nivel de actividad física o intelectual, entre otras.

Que, en general la persona dentro de la etapa de la juventud se halla más tranquilo con sigo mismo y con respecto a lo que había sido y sentido en su adolescencia, y aunque no ha llegado todavía al equilibrio que es característico de la adultez ya se va avanzando en el autoconocimientos y auto aceptación, se considera una de las mejores etapas, es una época de aprendizaje continuo donde ya hay conciencia, capacidad de pensar objetivamente en la realidad que los rodea, son capaces de tomar decisiones, asumir riesgos y salir adelante por sus propios medios.

Que, Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad

Que, el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 del Código de infancia y adolescencia, establece: Artículo 30: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Que, La Semana de la Juventud se ha consolidado como una plataforma para fomentar el diálogo intergeneracional, en la que tanto los jóvenes como los adultos pueden intercambiar ideas y conocimientos en un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de la juventud y, por ende, de toda la sociedad. Como propósito para promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

Que, Con el fin de exaltar y reconocer a los jóvenes la administración municipal tiene programado organizar un evento lúdico, recreativo, cultural y artístico como espacio de integración, de expresión y buen uso del tiempo libre, como generadores de paz y convivencia, por esto se programó una serie de actividades para toda la población comprendida desde los 14 años hasta los 28 años de edad, dichas actividades como resultado de una labor conjunta entre el consejo municipal de juventudes, personeros de las instituciones educativas, plataforma de juventudes, población juvenil no escolarizada, administración municipal y demás entidades competentes.

Que, así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el plan de desarrollo GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO Y EL PLAN ES CON SUMERCÉ" municipal el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027		**PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027**		**PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027**	
Línea estratégica	Institucional	**Línea estratégica**	Institucional	**Línea estratégica**	Social
Sector	45	**Sector**	45	**Sector**	33

Programa	4502	Programa	4502	Programa	3301
Producto	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana	Producto	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana	Producto	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
Código Indicador	450200110	Código Indicador	450200111	Código Indicador	330105300
Indicador	Instancias formales y no formales de participación fortalecidas	Indicador	Estrategia de acompañamiento sobre capacidades democráticas y organizativas implementada	Indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Personalización del indicador	Instancias formales y no formales de participación fortalecidas de la Plataforma de Juventudes	Personalización del indicador	Estrategia de acompañamiento sobre capacidades democráticas y organizativas implementada para el Consejo Municipal de Juventudes	Personalización del indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados para garantizar la Semana de la Juventud
Meta cuatrienio	1	Meta cuatrienio	1	Meta cuatrienio	4

Que, el servicio a contratar por su propia naturaleza y en este caso la cuantía es uno de aquellos que se suscribe luego del desarrollo de un proceso de mínima cuantía, toda vez que son servicios que se enmarcan en los términos del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, compilatorios de los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, compilatorio de los Arts. 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Manual de Mínima Cuantía.

Que, conforme a lo anterior y partiendo de que los servicios que no son ofrecidas ni están disponibles en T.V.E.C, motivo por el cual la modalidad de selección del contratista apropiado será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Decreto. 1510 de 2013, sin utilizar la plataforma T.V.E.C

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir el contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA - 2025"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de la ley 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principio del Articulo 209 de la constitución política de Colombia compra eficiente y con sujeción a los principio del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA - 2025".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141700	Cultura	93141701	Organizaciones de eventos culturales
80140000	Comercialización y distribución	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141707	Servicios de promoción de ventas
81140000	Tecnologías de fabricación	81141600	Manejo de cadenas de suministros	81141601	logística

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM 202500000001914
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera diligente y oportuna a los requerimientos que le solicite la alcaldía del municipio de Guateque
3. Presentar un informe final de todas las actividades realizadas, el cual debe contener evidencia documental de

las mismas (fotos)Todo debidamente ordenado y claro
4. Utilizar personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
6. desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
8. Proporcionar la entrega de refrigerios y suministros en el desarrollo de las actividades programadas en el momento que el supervisor lo indique.
9. Garantizar que los productos sean de buena calidad y conservación adecuada.
10. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	unidad de medida	cantidad
1	jornada con un canelazo dirigido a aproximadamente 200 personas, acompañado de una charla y dinámicas pedagógicas relacionadas con el objeto del contrato, desarrolladas en un espacio adecuado que promueva la participación activa, la interacción y el cumplimiento de los objetivos establecidos por el supervisor.	und	1
2	hamburguesa con carne de res de 150 gramos, acompañada de los ingredientes básicos de hamburguesa (pan, queso, vegetales y aderezos), papas fritas y una bebida de 350 ml, servidos en un espacio cómodo y adecuado, según los requerimientos del supervisor designado.	und	20
3	refrigerios compuestos por una bebida de 250 ml y un producto de panadería de 200 gramos, empacados y entregados de manera individual, en condiciones adecuadas de higiene y presentación, según los requerimientos del supervisor designado.	und	169
4	brazaletes en goma para la muñeca de la mano, elaborados en materiales no tóxicos, con diseño, colores y detalles gráficos suministrados por el supervisor, garantizando resistencia, seguridad y buena presentación.	und	1000

5	agua en botella de 300 ml, sellada, lista para consumo, entregada en condiciones adecuadas de higiene y presentación, según los requerimientos del supervisor designado.	paca	14
6	mural alusivo a la semana de la juventud, elaborado con base en el diseño suministrado por el supervisor, asegurando buena calidad, visibilidad y presentación adecuada para la actividad.	und	1
7	rodillo en poliéster de 9 pulgadas para pintar, resistente, de alto rendimiento, adecuado para superficies lisas o semilisas, que garantice una aplicación uniforme de la pintura y cumpla con los requerimientos del supervisor designado.	und	5
8	brocha de 1 pulgada, elaborada con cerdas resistentes y mango ergonómico, adecuada para trabajos de detalle y acabado fino, que garantice una aplicación uniforme de la pintura y cumpla con los requerimientos del supervisor designado.	und	5
9	medallas para reconocimiento deportivo destinadas a los primeros cuatro puestos, elaboradas en materiales resistentes y de calidad, con cinta para colgar y diseño, colores y detalles gráficos suministrados por el supervisor, garantizando buena presentación y durabilidad.	und	28
10	araña con estructura en aluminio con intersecciones en plástico de alta resistencion, con pendón de 2x1 metros, elaboradas en materiales resistentes, con ojales metálicos en las esquinas para su adecuada instalación, con protección solar uv y lona banner de 13 oz, diseño, colores y detalles gráficos suministrados por el supervisor.	und	2
11	servicio de sonido profesional que incluye 4 cabinas activas de 1000 w, 1 consola análoga con mínimo 6 canales, 1 micrófono inalámbrico y dj animador encargado de la musicalización y dinamización del evento, garantizando calidad en el audio y ambientación adecuada para el desarrollo de las actividades.	und	1

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **OCHO (08) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000,00)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar valor promedio de las cotizaciones presentadas.

No.	ITEM	UNIDAD DE	COTIZACION 1			COTIZACION 2		PROMEDIO	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL

		MEDIDA							
1	jornada con un canelazo dirigido a aproximadamente 200 personas, acompañado de una charla y dinámicas pedagógicas relacionadas con el objeto del contrato, desarrolladas en un espacio adecuado que promueva la participación activa, la interacción y el cumplimiento de los objetivos establecidos por el supervisor.	UND	1	362.186	362.186	422.186	422.186	392.186	392.186
2	hamburguesa con carne de res de 150 gramos, acompañada de los ingredientes básicos de hamburguesa (pan, queso, vegetales y aderezos), papas fritas y una bebida de 350 ml, servidos en un espacio cómodo y adecuado, según los requerimientos del supervisor designado.	UND	20	26.180	523.600	28.180	563.600	27.180	543.600
3	refrigerios compuestos por una bebida de 250 ml y un producto de panadería de 200 gramos, empacados y entregados de manera individual, en condiciones adecuadas de higiene y presentación, según los requerimientos del supervisor designado.	UND	169	5.700	963.300	5.900	997.100	5.800	980.200
4	brazaletes en goma para la muñeca de la mano, elaborados en materiales no tóxicos, con diseño, colores y detalles gráficos suministrados por el supervisor, garantizando resistencia, seguridad y buena presentación.	UND	1000	4.279	4.279.000	4.479	4.479.000	4.379	4.379.000
5	agua en botella de 300 ml, sellada, lista para consumo, entregada en condiciones adecuadas de higiene y presentación, según los requerimientos del supervisor designado.	PACA	14	17.620	246.680	18.620	260.680	18.120	253.680
6	mural alusivo a la semana de la juventud, elaborado con base en el diseño suministrado por el supervisor, asegurando buena calidad, visibilidad y presentación adecuada para la actividad.	UND	1	423.000	423.000	483.000	483.000	453.000	453.000
7	rodillo en poliéster de 9 pulgadas para pintar, resistente, de alto rendimiento, adecuado para superficies lisas o semilisas, que garantice una aplicación uniforme de la pintura y cumpla con los requerimientos del supervisor designado.	UND	5	17.620	88.100	18.620	93.100	18.120	90.600

8	brocha de 1 pulgada, elaborada con cerdas resistentes y mango ergonómico, adecuada para trabajos de detalle y acabado fino, que garantice una aplicación uniforme de la pintura y cumpla con los requerimientos del supervisor designado.	UND	5	13.090	65.450	14.090	70.450	13.590	67.950
9	medallas para reconocimiento deportivo destinadas a los primeros cuatro puestos, elaboradas en materiales resistentes y de calidad, con cinta para colgar y diseño, colores y detalles gráficos suministrados por el supervisor, garantizando buena presentación y durabilidad.	UND	28	7.853	219.884	8.153	228.284	8.003	224.084
10	araña con estructura en aluminio con intersecciones en plástico de alta resistencion, con pendón de 2x1 metros, elaboradas en materiales resistentes, con ojales metálicos en las esquinas para su adecuada instalación, con protección solar uv y lona banner de 13 oz, diseño, colores y detalles gráficos suministrados por el supervisor.	UND	2	231.600	463.200	251.600	503.200	241.600	483.200
11	servicio de sonido profesional que incluye 4 cabinas activas de 1000 w, 1 consola análoga con mínimo 6 canales, 1 micrófono inalámbrico y dj animador encargado de la musicalización y dinamización del evento, garantizando calidad en el audio y ambientación adecuada para el desarrollo de las actividades.	UND	1	1.082.500	1.082.500	1.182.500	1.182.500	1.132.500	1.132.500
TOTAL					8.716.900		9.283.100		9.000.000

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000440 Del 16 de septiembre de 2025.

CÓDIGO	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVE/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos./Intersubsectorial Gobierno/Servicio de promoci	1.000.000,00

GENERAL LIBRE INVE		
2.3.2.02.02.009 1.3.3.1.00 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE	Servicios para la comunidad, sociales y personales/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/CULTURA TERRITORIAL/ Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicio de promoción de actividades culturales	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO LIBRE INVERSION	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP-PROPOSITO LIBRE INVERSION/ GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos./Intersubsectorial Gobierno/Servicio de promoci	1.000.000,00

3.12. APORTES: No Aplica

3.13. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, en un único pago mediante acta de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Con fundamento en el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, se determina que la modalidad de selección se denomina **"mínima cuantía",** la cual es procedente para aquellos procesos contractuales cuyo valor no exceda el umbral establecido por la normativa aplicable.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).

2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2).

3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2025 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Legal y/o Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

a) Objeto social de la persona jurídica y/o persona natural: Se verificará que la persona jurídica y/o persona natural este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la

persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

13. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar (Anexo 3).

14. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4)

5.2. EXPERIENCIA.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATO** celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance sea **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO"** y cuyo valor total del contrato sea igual o superior 1.0 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO".** En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado suministro por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que sólo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron

presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO.

5.4. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4

del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA,** cuyo cargo es Secretario General y Gobierno, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de 14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA
CARGO: SECRETARIO GENERAL

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	SEPTIEMBRE de 2025	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025
CARGO:	Secretario General y Gobierno	Contratista	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	MÓNICA ALEJANDRA AMAYA REYES	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA